

Por último, y a los efectos del desarrollo de la presente Resolución, procederá la adscripción y la dotación de los medios personales y materiales necesarios para el normal funcionamiento de las tareas que se le encomiendan.

En virtud de lo anterior, y en uso de la competencia atribuida dispongo:

Primero. *Habilitación.*

1. Se habilita para la realización de operaciones de comercio exterior de mercancías y de tráfico internacional de viajeros el recinto aduanero del Aeropuerto de Ciudad Real.

2. Se adscribe el recinto aduanero del Aeropuerto de Ciudad Real a la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Ciudad Real.

Segundo. *Asistencia y colaboración.*—La sociedad CR Aeropuertos, S. L., titular del aeropuerto, tendrá en todo momento a disposición de las autoridades aduaneras los registros y documentos de trascendencia en los procedimientos aduaneros.

Tercero. *Medios materiales.*—La sociedad CR Aeropuertos, S. L., titular del aeropuerto, facilitará los locales y medios necesarios, a efectos de que las autoridades aduaneras puedan ejercer el correspondiente control, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Cuarto. *Publicación en el BOE.*—La presente Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado para su conocimiento general.

Madrid, 21 de noviembre de 2007.—El Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Nicolás Jesús Bonilla Penvela.

5219

ORDEN EHA/726/2008, de 5 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El día 12 de diciembre de 2006, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas con cámaras o videocámaras, en la que se establece que estos ficheros, cuando sean de titularidad pública, quedan comprendidos en la previsión establecida en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Mediante la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, en la cual no se incluyeron ficheros de videovigilancia puesto que la elaboración de esta disposición es anterior a la publicación de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo anterior, la presente orden modifica la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, con el objeto de incluir en su anexo I los ficheros de videovigilancia existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Adicionalmente, se llevan a cabo en la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, determinadas modificaciones.

Cabe destacar, en primer lugar, la incorporación al anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, de nuevos ficheros de la responsabilidad de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, del Instituto Nacional de Estadística, del Instituto de Crédito Oficial, de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de la Comisión Nacional de la Competencia.

Asimismo, se introducen modificaciones en los datos relativos a determinados ficheros incluidos en el anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, en los términos que se recogen en el anexo B de la presente orden.

Entre dichas modificaciones deben destacarse, en primer lugar, las que afectan al cambio de denominación de algunos de ellos, así, el «Fichero automatizado de Sujetos Pasivos del Sistema de Información

Contable (SIC'2)», de la Intervención General de la Administración del Estado, pasa a denominarse «Ingresos no tributarios»; el «Fichero automatizado de órganos ejecutores» de la Dirección General de Fondos Comunitarios, se denomina sólo «Órganos Ejecutores»; y el «Fichero automatizado de inversiones, transacciones e inspección de movimientos de capital» de la responsabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera recibe como nueva denominación la siguiente: «Fichero blanqueo, transacciones exteriores, sanciones finan. internac.».

También se introducen las modificaciones necesarias en los ficheros del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Dirección General de Defensa de la Competencia como consecuencia de la creación de la Comisión Nacional de la Competencia y consiguiente extinción del Tribunal de Defensa de la Competencia y del Servicio de Defensa de la Competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y de la Dirección General de Defensa de la Competencia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1407/2007, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda.

En el «Fichero automatizado de red de ventas» de la responsabilidad de la entidad Loterías y Apuestas del Estado se elimina del apartado «Cesión de datos» a la empresa Sistemas Técnicos de Loterías del Estado (STL), por entender que las funciones desarrolladas por STL se corresponden con las establecidas para el encargado del tratamiento.

Otras modificaciones afectan al nivel de las medidas de seguridad de determinados ficheros o a la dirección donde se ubica la unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Por otra parte, por la presente orden también se procede a la supresión de determinados ficheros que aparecen inscritos en el Registro General de Protección de Datos pero no están incluidos en el anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, entre los ficheros existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que, dado que no se considera necesaria su continuidad, son objeto de supresión mediante su incorporación al anexo II de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, «Relación de Ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Economía y Hacienda y de determinados organismos públicos adscritos al mismo que quedan suprimidos», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se considera también conveniente la supresión del «Fichero automatizado de Incidencias» de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, ya que forma parte del «Fichero automatizado de Terceros del Sistema de Información Contable (SIC2)», también de la responsabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Igualmente se suprime el «Fichero automatizado de historiales clínicos de mutilados» de la responsabilidad de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por su falta de utilización, incluso a nivel de consulta.

Por último, la integración del Tribunal de Defensa de la Competencia y del Servicio de Defensa de la Competencia en la Comisión Nacional de la Competencia, y la supresión de la Dirección General de Defensa de la Competencia, hace necesaria la supresión, a su vez, de los siguientes ficheros de este último órgano directivo: el «Fichero automatizado de Gestión de Personal», al formar parte del «Fichero automatizado de Gestión de Personal de la CNC», y el «Fichero automatizado de gestión de expedientes» al formar parte del «Fichero de gestión de expedientes de la CNC».

La presente orden ha sido sometida al previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos, y se dicta al amparo del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1. *Modificación de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.*

1. Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal que figuran en la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, mediante la incorporación a su anexo I de los ficheros que figuran en el anexo A de la presente orden.

2. Se modifican los ficheros del anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, que figuran en el anexo B de la presente orden, en los términos recogidos en el mismo.

Artículo 2. *Supresión de ficheros.*

1. Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo C de la presente Orden, mediante su incorporación al anexo II de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre.

2. Se suprime el «Fichero automatizado de Incidencias» de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que figura en el anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, dado que este fichero debe ser considerado como parte del «Fichero automatizado de Terceros del Sistema de Información Contable (SIC2)».

3. Se suprime el «Fichero automatizado de historiales clínicos de mutilados» de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que figura en el anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre.

4. Se suprimen los siguientes ficheros de la Dirección General de Defensa de la Competencia, que figuran en el anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre: «Fichero automatizado de Gestión de Personal», dado que este fichero debe ser considerado como parte del

«Fichero automatizado de Gestión de Personal de la CNC»; y el «Fichero automatizado de gestión de expedientes», dado que este fichero debe ser considerado como parte del «Fichero de gestión de expedientes de la CNC».

5. Salvo en los casos en los que se indique que la supresión de un fichero obedece a que el mismo debe ser considerado como producto o parte de otro y no como un fichero independiente, los ficheros que son objeto de supresión en los apartados 1 a 4, ambos inclusive, del presente artículo, serán borrados y sus copias de seguridad destruidas conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Madrid, 5 de marzo de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

Anexo A.- Relación de Ficheros de datos de carácter personal que se incorporan al Anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos								
Instituto de Estudios Fiscales								
Fichero de videovigilancia	Vigilancia y seguridad del Instituto de Estudios Fiscales.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios e instalaciones.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables. Fecha y hora de la imagen.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Instituto de Estudios Fiscales.	Instituto de Estudios Fiscales. Avda Cardenal Herrera Oria, nº 378 – 28035 Madrid.	Básico.
Loterías y Apuestas del Estado								
Fichero de videovigilancia Loterías y Apuestas del Estado	Vigilancia y seguridad de los locales de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Ficheros de videovigilancia de: C/ Capitán Haya nº 53. Madrid. - C/ Joaquín M ^o López, 32. Madrid. - C/ Guzmán el Bueno, 137. Madrid - C/ Xaudaró, 15 Madrid. -Avda. del Guijar s/n. Arganda del Rey Madrid.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes grabadas. Fecha de grabación (DD-MM-AA) (Día-Mes-Año) Período de grabación (hh-mm-ss) (hora-minutos-segundos).	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. C/ Capitán Haya, 53 Madrid.	Básico.
Intervención General de la Administración del Estado								
Fichero de videovigilancia IGAE	Vigilancia y seguridad de los locales de la Intervención General de la Administración del Estado. Ficheros de videovigilancia de: C/ María de Molina 50 y C/ Núñez de Balboa 114.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables.	No está prevista salvo, en su caso, a las Fuerzas de Seguridad del Estado.	Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos).	IGAE (Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos) María de Molina, 50 Madrid.	Básico.
Secretaría General de Presupuestos y Gastos								
Gestión de personal	Gestión de personal del gabinete.	Personal funcionario y laboral del gabinete técnico.	El propio interesado o su representante legal.	DNI/NIF: dirección, teléfono, nº de registro personal, nº S.S./ Mutualidad; nombres y apellidos, datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo; datos de circunstancias sociales.	INE (Ley 12/89); ámbito del MEH (cumplimiento de funciones que encomienda el ordenamiento jurídico, compet. y mat. similares).	Secretaría General de Presupuestos y Gastos.	Secretaría General de Presupuestos y Gastos. Av. Alberto Alcocer 2, 2º 28036 Madrid.	Básico.
Secretaría de Estado de Economía								
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones								
Fichero de videovigilancia de Pº Castellana, 44 Madrid	Vigilancia y seguridad del Ministerio de Economía y Hacienda.	Personas que se encuentren en zonas de video vigilancia de los edificios.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes obtenidas asociadas a fecha y hora de su obtención.	En su caso, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Subdirección General de Seguros y Política Legislativa.	Subdirección General de Seguros y Política Legislativa Pº Castellana, 44 Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Dirección General del Tesoro y Política Financiera								
Fichero de videovigilancia de Pº del Prado, 4 y 6 Madrid	Vigilancia y seguridad del Ministerio de Economía y Hacienda.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables, fecha, hora.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Subdirección General de Informática y de Gestión.	Subdirección General de Informática y de Gestión Pº del Prado, 6 Madrid.	Básico.
Instituto de Crédito Oficial								
Microcréditos	Registro de la dinámica de contratación, a través de las entidades financieras adheridas.	Los encuadrados dentro de los grupos de población establecidos, que soliciten un préstamo en la Línea ICO-Microcréditos.	Datos enviados por otras entidades financieras a través de la terminal bancaico, al amparo del artículo 11.2. c) de la Ley Orgánica 15/1999 que habilita la cesión sin consentimiento del afectado cuando el tratamiento responda libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros.	- Datos de carácter identificativo (nombre, DNI, dirección, teléfonos). - Datos de carácter financiero (condiciones financieras y riesgos de operaciones). - Datos de grupo de población (mayores de 45 años, monoparentales, inmigrantes, mujeres, parados de larga duración, minusvalías etc.).	A los organismos financieros de la Unión Europea que asumen riesgos en las operaciones.	Instituto de Crédito Oficial.	Instituto de Crédito Oficial. Paseo del Prado 4. 28014. Madrid.	Alto.
Instituto Nacional de Estadística								
Fichero de videovigilancia de C/ Trafalgar nº 29	Vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial del INE en Madrid.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Obtención de imágenes identificables.	No está prevista salvo, en su caso, a las Fuerzas de Seguridad del Estado.	Secretaría General del INE.	Secretaría General del INE C/ Capitán Haya nº 51, 2ª planta Madrid.	Básico.
Fichero de videovigilancia de Paseo de la Castellana nº 181 y 183	Vigilancia y seguridad de las oficinas de los edificios de la sede central del INE.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Obtención de imágenes identificables.	No está prevista salvo, en su caso, a las Fuerzas de Seguridad del Estado.	Secretaría General del INE.	Secretaría General del INE C/ Capitán Haya nº 51, 2ª planta Madrid.	Básico.
Padrón de Españoles residentes en el extranjero (PERE)	Formación y actualización del Registro de Españoles residentes en el extranjero. Explotación estadística. Actualización del Censo electoral de los españoles residentes en el extranjero.	Españoles Residentes en el Extranjero. Consulados y Oficinas de registro consulares.	Ficheros de variaciones de los datos de inscripción en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares en el extranjero y en los Padrones Municipales (Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/1985 de Régimen Electoral General).	Datos personales y de domicilio de residencia en el extranjero y municipio de inscripción en España a efectos electorales (artículo 94 del Real Decreto 2612/1996 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales).	A otras administraciones públicas cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias y exclusivamente para asuntos en que la residencia en el extranjero sea relevante. Para la elaboración de estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico. (Artículo 93 del Real Decreto 2612/1996 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales).	Presidencia del INE – Subdirección General de la Oficina del Censo Electoral.	Oficinas y Secciones Consulares.	Básico.
Comisión Nacional de la Competencia								
Fichero de videovigilancia de c/ Barquillo nº 5	Vigilancia y seguridad de la Comisión Nacional de la Competencia.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables con indicación de fecha y hora así como la matrícula de los vehículos captados.	En su caso, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Comisión Nacional de la Competencia	Comisión Nacional de la Competencia c/ Barquillo nº 5. Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Fichero automatizado de Nóminas NEDAES	Gestión de nóminas.	Personal al servicio de la Comisión Nacional de la Competencia.	Administraciones públicas, sistemas internos de información, el propio interesado o su representante legal.	Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, grado de minusvalía, afiliación sindical, datos de empleo y carrera administrativa.	De acuerdo con: - Real Decreto Legislativo 4/2000, art. 2 y 3ª MUFACE y a Clases Pasivas. - Real Decreto Legislativo 1/1994, art. 100 y 104 a la Seguridad Social. - Real Decreto Legislativo 3/2004, art. 107 a la AEAT A las organizaciones sindicales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 y entidades bancarias.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, nº 5. Madrid.	Alto.
Fichero automatizado de Sujetos Pasivos del Sistema de Información Contable (SIC ²)	Gestión contable de la Comisión Nacional de la Competencia.	Clientes, proveedores y otros con relación económica.	Los facilitados por los propios interesados.	Datos de carácter identificativo (NIF, nombre, apellidos, dirección postal) y bancarios.	A la IGAE, al Tribunal de Cuentas, a la AEAT y a entidades financieras.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, nº 5. Madrid.	Básico
Fichero automatizado de terceros (SOROLLA)	Seguimiento de la tramitación de los expedientes de gasto gestionados por la CNC. Gestión de pagos (ACF) a terceros a través de la habilitación.	Clientes, proveedores y otros con relación económica.	Los facilitados por los propios interesados.	Datos de carácter identificativo (NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto y datos bancarios). Para el personal se recogen además los siguientes datos: NRP, Cuerpo, Grupo profesional, Nivel de puesto de trabajo).	Las previstas en la Ley General Presupuestaria; Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y demás normativa vigente con rango de ley y entidades financieras.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, nº 5. MADRID.	Básico.
Fichero automatizado de Gestión de Personal-BADARAL	Gestión de personal adscrito a la Comisión Nacional de la Competencia, incluyendo cursos de perfeccionamiento, control horario, etc.	Personal adscrito a la Comisión Nacional de la Competencia.	El Registro Central de Personal y otros sistemas internos de información.	Datos de carácter identificativo, datos de características personales. Datos académicos, datos de empleo y carrera administrativa, datos económico-financieros.	Al Ministerio de Administraciones Públicas.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, nº 5. MADRID.	Básico.
Subsecretaría de Economía y Hacienda								
Delegaciones de Economía y Hacienda								
Fichero de videovigilancia de Travessera de Gràcia, 56-58 de Barcelona	Vigilancia y seguridad de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Barcelona.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios.	Circuito cerrado de TV por videovigilancia.	Imágenes identificables.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Gerencia Regional del Catastro de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Barcelona.	Gerencia Regional del Catastro (Travessera de Gràcia, 56-58 de Barcelona).	Básico
Fichero de videovigilancia de - Vía Augusta 197-199 Barcelona	Vigilancia y seguridad de la Delegación de Economía y Hacienda en Barcelona.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables. Fecha y hora de su obtención.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Secretaría General Delegación de Economía y Hacienda en Barcelona.	Secretaría General Delegación de Economía y Hacienda. Vía Augusta, 197-199. Barcelona.	Básico.
Fichero de videovigilancia de Travessera de la Creu, 1, 2ª planta Girona	Vigilancia y seguridad del Delegación de Economía y Hacienda en Girona.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables. Fecha y hora de su obtención.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda en Girona.	Secretaría General. Avda. Jaume I, 47, 3ª planta Girona.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Fichero de videovigilancia de Ronda da Muralla nº 134-bajo Lugo	Vigilancia y seguridad de la Delegación de Economía y Hacienda en Lugo.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables. Fecha y hora de su obtención.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda en Lugo.	Gerencia Territorial del Catastro Ronda da Muralla nº 134 Lugo.	Básico.
Videovigilancia de: -C/ Gaspar Sabater, 3 -C/ Miguel Capllonch, 12 Palma de Mallorca	Vigilancia y seguridad de la Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears, T.E.A.R., I.N.E., MUFACE, IPTSS.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables. Fecha y hora de su obtención.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Secretaría General/ UTF Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears.	Secretaría General/ UTF Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears C/ Gaspar Sabater, 3, Palma de Mallorca.	Básico..
Fichero de videovigilancia de Avda. Innovación, s/n Sevilla	Vigilancia y seguridad de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables. Fecha y hora de su obtención.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Gerencia Regional del Catastro de Andalucía.	Gerencia Regional del Catastro de Andalucía. Avda de Innovación, s/n Sevilla.	Básico.
Oficialía Mayor								
Fichero de videovigilancia de varios edificios servicios centrales	Vigilancia y seguridad del los siguientes edificios del Ministerio de Economía y Hacienda: - Alcalá, 5-11 - Pº. Castellana, 272 - Serrano, 35 - Claudio Coello, 31 - Infanta Mercedes, 31 Madrid	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables. Fecha y hora de su obtención.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Oficialía Mayor.	Oficialía Mayor C/ Alcalá, 5-11 Madrid.	Básico.
Fichero de videovigilancia de complejo Cuzco.	Vigilancia y seguridad de los siguientes edificios del Ministerios de Economía y Hacienda: -Pº Castellana, 162 y -Alberto Alcocer,2 Madrid <u>nota:</u> fichero compartido con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables. Fechas y hora de su obtención.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Oficialía Mayor.	Oficialía Mayor Pº Castellana, 162 Madrid.	Básico.
Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas								
Fichero de videovigilancia de: - Huertas 26 - Moratin, 14 Madrid	Vigilancia y seguridad del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables, fecha y hora de su obtención, matrícula del vehículo captado.	A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas. Secretaría General.	Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas. Secretaría General. C/ Huertas, 26 Madrid.	Básico.
Comisionado para el Mercado de Tabacos								
Fichero de videovigilancia de Paseo de la Habana, 140 Madrid	Vigilancia y seguridad del Ministerio de Economía y Hacienda.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes en formato MPEG con indicación de la fecha y hora de la captura.	En su caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la investigación de delitos los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos.	Área Económico Financiera, Presupuestaria, de Personal y Servicios Generales Paseo de la Habana, 140 Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Dirección General del Patrimonio del Estado								
Equipos asignados a proyectos de empresas proveedoras de servicios	Control de la prestación del servicio contratado.	En el ámbito de la contratación centralizada, personal asignado a proyectos por parte de las empresas adjudicatarias del contrato de adopción de tipo de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración Electrónica.	La propia empresa los adjunta a la petición de servicios.	Datos identificativos (DNI, nombre y apellidos), papel en el proyecto, relación laboral con la empresa.	No está prevista ninguna cesión específica de datos.	Dirección General del Patrimonio del Estado.	Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General de Compras. Calle Infanta Mercedes 31, 28020 Madrid.	Básico
Empresas inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores	Datos generales de empresas inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores del Sistema de Adquisición Centralizada de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), para el adecuado cumplimiento de las facultades que, en materia de contratación, tiene atribuida por la ley la DGPE.	Empresas inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores del Sistema de Adquisición Centralizada de la Dirección General del Patrimonio del Estado: representantes legales, solicitantes de la inscripción y personas de contacto.	La propia empresa los adjunta a la solicitud de inscripción.	Datos identificativos (DNI, nombre y apellidos), de administradores y apoderados, poderes de representación.	Posibilidad de cesión de datos, dentro del ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado, al Registro Oficial de Licitadores de Empresas Clasificadas del Estado, previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.	Dirección General del Patrimonio del Estado.	Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General de Compras. Calle Infanta Mercedes 31, 28020 Madrid.	Básico
Fichero automatizado de usuarios del sistema Conecta-Patrimonio.	Gestión de los usuarios que acceden y utilizan al sistema.	Personal de empresas y organismos usuarios del sistema Conecta-Patrimonio.	Los organismos y empresas incorporan los datos al sistema, al dar de alta sus usuarios.	Datos identificativos y de contacto laboral (Nombre, DNI, cargo, dirección de trabajo, dirección de correo electrónico).	No está prevista ninguna cesión específica de datos.	Dirección General del Patrimonio del Estado.	Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General de Compras. Calle Infanta Mercedes 31, 28020 Madrid.	Básico.
Parque Móvil del Estado								
Fichero de videovigilancia de Cea Bermudez nº 5 Madrid.	Vigilancia y seguridad del Parque Móvil del Estado.	Personas que se encuentran en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Obtención de imágenes del área que capta cada una de las cámaras, situadas en accesos y zonas generales. En algunos casos se están grabando imágenes las 24 horas y que cuando existan personas en el área de captación son identificables. En otros casos se activa la grabación cuando pasa una persona, vehículo u otro tipo de objeto en movimiento y que, en su caso, puede ser identificable. De todas las imágenes se registra la hora y fecha de grabación.	A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Secretaría General.	Secretaría General Cea Bermudez nº 5 Madrid.	Básico.
Fichero de tránsitos históricos del sistema SCAV de Cea Bermudez nº 5 Madrid	Vigilancia y seguridad del Parque Móvil del Estado.	Personas que se encuentran en zonas videovigiladas en los accesos del edificio.	Circuito cerrado de televisión y sistema de control de accesos.	Obtención de la imagen del frontal del vehículo con la matrícula y dos imágenes generales del vehículo y conductor, captadas en diferentes momentos del tránsito, así como la matrícula real y fecha y hora de los tránsitos en los diferentes accesos de vehículos y, en su caso, nombre y apellidos del conductor asignado al vehículo.	A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia.	Secretaría General.	Secretaría General Cea Bermudez nº 5 Madrid.	Básico.
Fichero de acreditación de personal	Gestión de tarjetas acreditativas y de identificación del personal del Parque Móvil del Estado.	Personal funcionario y laboral del organismo.	El propio interesado.	DNI/NIF, dirección, teléfono e imagen de cara.	A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la investigación de delitos	Secretaría General.	Secretaría General Cea Bermudez nº 5 Madrid.	Básico.

Anexo B.- Relación de Ficheros de datos de carácter personal del Anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, que se modifican.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos								
Loterías y Apuestas del Estado								
Fichero automatizado de usuarios web	Comunicación de noticias, premios, publicidad y suscripciones de la entidad.	Personas físicas usuarios registrados en la web titularidad de Loterías y Apuestas del Estado.	El propio interesado o su representante legal. Formularios o cupones y transmisión electrónica de datos/ Internet. Vía telemática.	Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos de transacciones.	No está prevista.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. C/ Capitán Haya, 53. Madrid.	Medio.
Fichero automatizado de concursantes web	Gestión de los juegos de Loterías y Apuestas del Estado por medios electrónicos.	Personas físicas concursantes de los juegos titularidad de Loterías y Apuestas del Estado.	El propio interesado o su representante legal. Formularios o cupones y transmisión electrónica de datos/ Internet. Vía telemática.	Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos de transacciones.	No está prevista.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Capitán Haya, 53. Madrid.	Medio.
Fichero automatizado de red de ventas	Conocimiento de la titularidad de los agentes que realizan las operaciones comerciales de los Juegos activos y pasivos, así como el control de éstas y de la distribución, ventas y gestión de los juegos de la LAE, incluyendo las infracciones y sanciones previstas en el artículo 88 de la Ley 53/2002.	Los diferentes agentes integrados en la red de ventas (Administradores, receptores y Delegados) de los juegos del LAE.	Declaraciones o formularios y transmisión electrónica de datos, facilitados por el propio interesado.	Datos de carácter identificativo, de características personales, académicos, de información comercial, económico financieros, de transacciones y de sanciones administrativas.	De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2004, a: Las entidades de crédito para el cobro de comisiones, la AEAT para las retenciones del IRPF y del IVA efectuadas, compañías de seguros para constitución de las pólizas de afianzamiento.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Capitán Haya 53, Madrid.	Medio.
Fichero automatizado de PER- NOM	Gestión de personal, puesto de trabajo, situaciones, trienios, presencia, concursos y promoción interna. Gestión contable-nómina y de certificaciones, tanto referido a personal funcionario como laboral de la Entidad.	Personal al servicio de la Entidad.	Administraciones Públicas, el propio interesado, registros públicos, declaraciones o formularios.	Datos de carácter identificativo, de características personales, circunstancias sociales, académico-profesionales, de empleo, carrera administrativa, y económico-financieros.	De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2004 a: entidades de crédito para el pago de nóminas y entidad financiera pagadora de la nómina, MUFACE, la DG de Costes de Personal y Pensiones Públicas, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Colegio de Huérfanos de Hacienda y la AEAT.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Capitán Haya 53, Madrid.	Alto.
Fichero automatizado de agraciados con premios mayores	Registro de las personas físicas o jurídicas que presentan al cobro un premio mayor.	Jugadores agraciados con un premio mayor.	Facilitados por el propio interesado a través de las entidades bancarias colaboradoras.	Nombre y CIF de la persona que presentó el premio y datos del pago (cheque, transferencia e importe).	De acuerdo con Real Decreto Legislativo 3/2004, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Capitán Haya 53, Madrid.	Básico.
Fichero automatizado para la gestión del Plan de pensiones	Gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en el ámbito de Loterías y Apuestas del Estado.	Personal funcionario y laboral al servicio de Loterías y Apuestas del Estado.	Los datos proceden de formularios cumplimentados por los interesados y de otros sistemas internos de información.	Datos identificativos, personales, profesionales y específicos de situación respecto del Plan de Pensiones.	Podrán cederse los datos imprescindibles para la gestión del Plan de Pensiones a la Entidad Gestora, a la Comisión de Control y, en su caso, a la Entidad Depositaria con sujeción a la normativa vigente con rango de ley y a las especificaciones técnicas del Plan, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.	Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Dirección de Servicios corporativos. Capitán Haya 53, ..0Madrid.	Medio.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Intervención General de la Administración del Estado								
Fichero automatizado de SOROLLA/DocuConta	Seguimiento de la tramitación de los expedientes de gasto gestionados por la IGAE. Gestión de pagos (ACF y PJ) a terceros a través de la habilitación.	Personas físicas que suministren bienes o presten sus servicios con cargo al presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado.	Presupuestos, ofertas económicas y facturas de los proveedores, así como datos aportados por los mismos proveedores.	Datos de carácter identificativo (NIF, nombre, primer apellido, segundo apellido, domicilio, teléfono de contacto y datos bancarios). Para el personal funcionario se recogen además los siguientes datos: NRP, Cuerpo, Grupo profesional, Nivel de puesto de trabajo.	Las previstas en la Ley General Presupuestaria; Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y demás normativa vigente con rango de ley.	Intervención General de la Administración del Estado.	Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos) C/ María de Molina, 50. Madrid.	Básico.
Ingresos no tributarios*	Gestión de ingresos no tributarios del Estado.	Personas físicas deudoras del Estado.	Documento de ingreso.	Datos identificativos, datos personales: NIF. Nombre. Dirección Postal. Teléfono. Fax. Correo electrónico.	AEAT. Juzgados y Tribunales. Normativa: art. 93 y 94 Ley 58/2003, General Tributaria; art. 11.2 d) de la Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal.	Intervención General de la Administración del Estado, Intervenciones territoriales e Intervención Delegada en la DG. Tesoro y Política Financiera.	Intervención General de la Administración del Estado. C/ María de Molina, 50. Madrid.	Medio.
Secretaría General de Presupuestos y Gastos								
Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas								
Fichero automatizado de ERYCA (efectivos reales y catálogo) de la D.G. Costes de Personal y Pensiones Públicas	Gestión del personal de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, a nivel individual o colectivo de todo el personal (funcionario o laboral) en todas sus situaciones administrativas y/o retributivas.	Personal destinado en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Personal destinado en dicha Dirección. Ficha de personal. Relaciones de productividad de la Dirección General. Relaciones de horas extraordinarias del personal laboral de la Dirección General.	Datos identificativos, (DNI, nombre, apellidos, domicilio, número de registro de personal, teléfono), y personales (fecha y lugar de nacimiento, sexo), detalle de empleo (Cuerpo/Escala, Categoría, Grupo, Puesto de Trabajo, Grado) Datos académicos y profesionales (titulación, historial, experiencia, carrera administrativa) y datos retributivos y económicos.	No está prevista.	Dirección General de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. (Secretaría General) Avenida General Perón nº 38, Edificio Master's II. Madrid.	Básico.
Fichero automatizado de habilitados	Censo y Control de los Habilitados de Clases Pasivas.	Interesados o sus representantes.	Habilitados de Clases Pasivas. Declaraciones o formularios presentados por los interesados.	Datos identificativos (DNI, nombre, apellidos y domicilio social) y económicos (importe mensual de nómina y fianza depositada).	No está prevista.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. (Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas). Avenida General Perón nº 38, Edificio Master's II. Madrid	Medio.
Fichero automatizado de ISLA para el pago de las pensiones de Clases Pasivas del Estado.	Pago de pensiones de Clases Pasivas del Estado.	Interesados o sus representantes.	Pensionistas de Clases Pasivas. Declaraciones o formularios presentados por los interesados.	Datos identificativos (DNI, NIF, nombre, apellidos, domicilio y teléfono) ideológicos y sanitarios (clave de pensión, grado de invalidez, clave de minusvalía, cotizaciones de religiosos) y bancarios.	AEAT, Instituto Nacional de la Seguridad Social. Normativa: arts. 93 y 94 de la Ley 58/2003, General Tributaria; art.30 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. A las entidades financieras para el pago efectivo.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. (Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas). Avenida General Perón nº 38, Edificio Master's II. Madrid	Alto.

* Nueva denominación. La denominación anterior de este fichero era "Fichero automatizado de Sujetos Pasivos del Sistema de Información Contable (SIC'2).

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Fichero automatizado de SOROLLA/DocuConta (Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas)	Seguimiento de la tramitación de los expedientes de gasto gestionados por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Gestión de pagos (ACF y P.J) a terceros a través de la habilitación.	Personas físicas que suministren bienes o presten sus servicios con cargo al Presupuesto de gastos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Presupuestos, ofertas económicas y facturas de los proveedores, así como datos aportados por los mismos proveedores.	Datos de carácter identificativo (NIF, nombre, primer apellido, segundo apellido, domicilio, teléfono de contacto y datos bancarios). Para el personal funcionario se recogen además los siguientes datos: NRP, Cuerpo, Grupo profesional, Nivel de puesto de trabajo.	Las previstas en la Ley General Presupuestaria; Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y demás normativa vigente con rango de ley.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. (Secretaría General). Avenida General Perón nº 38, Edificio Master's II. Madrid.	Básico.
Fichero automatizado RPTL (Relación de puestos de trabajo del personal laboral)	Gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral.	Personal laboral al servicio de la Administración del Estado.	Personal destinado en la unidad, órganos administrativos de gestión de retribuciones del personal laboral.	Datos relativos a los puestos de trabajo del personal laboral, retribuciones, complementos, categorías e indicativos de la persona (DNI, nombre y apellidos).	Está prevista la cesión de datos de carácter público al MAP.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Subdirección General de Costes y Análisis de Retribuciones del Personal Laboral). Avenida General Perón nº 38, Edificio Master's II. Madrid	Básico.
Fichero automatizado de control horario de la Dirección General de costes de Personal y Pensiones Públicas	Gestión y archivo del cumplimiento del horario por parte del personal. Archivo de fichajes, explotación de datos.	Personal destinado en la unidad.	Personal destinado en la unidad mediante carga de datos procedentes de dispositivos fijos de captura.	Datos relativos al puesto de trabajo y al horario realizado (DNI, nombre y apellidos).	No está prevista.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Secretaría General). Avenida General Perón nº 38, Edificio Master's II. Madrid.	Básico.
Fichero automatizado de OLAS, para la gestión integral de las pensiones de Clases Pasivas del Estado	Registro, recursos, instancias, tramitación de pensiones generales y especiales, indemnización por tiempos de prisión y archivo de expedientes.	Interesados o sus Representantes.	Pensionistas de Clases Pasivas. Declaraciones o formularios presentados por los interesados.	Datos identificativos (Documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio y teléfono), ideológicos y sanitarios (clave de pensión, clave de minusvalía, tipo de jubilación, cotizaciones de religiosos). Los períodos de fecha a fecha de privación de libertad a efectos de las indemnizaciones por tiempo de prisión.	No está prevista.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. (Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas). Avenida General Perón nº 38, Edificio Master's II. Madrid.	Alto.
Dirección General de Presupuestos								
Fichero automatizado de SOROLLA/DocuConta (Dirección General de Presupuestos)	Seguimiento de la tramitación de los expedientes de gasto gestionados por la Dirección General de Presupuestos. Gestión de pagos (ACF y P.J) a terceros a través de la habilitación.	Personas físicas que suministren bienes o presten sus servicios con cargo al Presupuesto de gastos de la Dirección General de Presupuestos.	Presupuestos, ofertas económicas y facturas de los proveedores, así como datos aportados por los mismos proveedores.	Datos de carácter identificativo (NIF, nombre, primer apellido, segundo apellido, domicilio, teléfono de contacto, y datos bancarios). Para el personal funcionario se recogen además los siguientes datos: NRP, Cuerpo, Grupo profesional, nivel de puesto de trabajo.	Las previstas en la Ley General Presupuestaria; Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y demás normativa vigente con rango de ley.	Dirección General de Presupuestos.	Dirección General de Presupuestos. C/ Alberto Alcocer, 2. Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Dirección General de Fondos Comunitarios								
Órganos ejecutores*	Gestión y control de los ejecutores de obras, que reciben subvenciones para las mismas, procedentes de los Fondos Estructurales Comunitarios.	Órganos ejecutores y beneficiarios finales de Fondos Estructurales Comunitarios.	Se recogen de la información remitida por los órganos ejecutores y demás interesados en la gestión de los fondos estructurales y de cohesión comunitarios, cualquiera que sea el período de programación.	Datos personales : - Tipo de institución. - Código. - Nombre y apellidos. - NIF. - Dirección. - Código postal. - Provincia. - Persona de contacto. - Cargo. - Teléfono. Bancarios: - Banco. - Sucursal. - Cuenta. - Dígito de control. - Ordinal.	A los órganos fiscalizadores de la correcta aplicación de los fondos.	Dirección General de Fondos Comunitarios.	Dirección General de Fondos Comunitarios, Paseo de la Castellana 162. Madrid.	Básico.
Secretaría de Estado de Economía								
Dirección General del Tesoro y Política Financiera								
Fichero blanqueo, transacciones exteriores, sanciones finan. internac.*	Seguimiento y control de expedientes sancionadores por incumplimiento de las obligaciones de declaración de transacciones económicas con el exterior y de incumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales. Seguimiento de las sanciones financieras internacionales.	Personas físicas y personas jurídicas. Representantes de unas y otras.	Proporcionados por la D.G. de Comercio e Inversiones, Banco de España, Entidades Bancarias, AEAT, Servicio de Aduanas, Guardia Civil, Policía Nacional y SEPBLAC	Nombre, apellidos, NIF, domicilio, importe de la transacción, situación, importe descubierto, importe aprehendido, importe mínimo subsistencia, e importe devuelto	Órganos jurisdiccionales contencioso administrativos en caso de interposición del correspondiente recurso.	Dirección General del Tesoro y Política Financiera.	Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales. Paseo del Prado, nº 6. Madrid.	Medio.
Fichero automatizado de histórico de multas	Información relativa a deudores por sanciones por disciplina e intervención de entidades de crédito.	Representantes de personas jurídicas deudoras por sanciones por disciplina e intervención de entidades de crédito.	Los proporciona el Banco de España.	Nombre, apellidos, NIF, domicilio, motivo, importe de la multa, vencimiento, recursos y situación.	Órganos jurisdiccionales contencioso administrativos en caso de interposición del correspondiente recurso.	Dirección General del Tesoro y Política Financiera.	Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado. Paseo del Prado nº 6. Madrid.	Medio.
Instituto de Crédito Oficial								
Fichero automatizado de Control de Seguridad	Control de entradas y salidas del personal ajeno a la entidad y obtención de imágenes para vigilancia y seguridad de las instalaciones del ICO.	Personal ajeno a la entidad y personas que se encuentren en zonas videovigiladas.	Formulario por parte del interesado y circuito cerrado de televisión.	Nombre, DNI, dirección, teléfono e imágenes identificables con fecha y hora de obtención y matrícula de los vehículos captados.	Los datos serán facilitados, en su caso, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la investigación de los delitos cuya comisión pudiera detectarse a través del sistema de videovigilancia, dada la finalidad de protección de la seguridad en los lugares establecidos que justifica la creación de este fichero.	Instituto de Crédito Oficial.	Instituto de Crédito Oficial. Paseo del Prado 4. 28014. Madrid.	Básico.
Fichero automatizado de Contratos	Control y gestión de los contratos. Obtención de grabaciones de audio para comprobación de datos financieros.	1.-Persona autorizada. 2.- Empresa prestataria.	Formulario por parte del interesado y grabaciones efectuadas en soporte de audio.	Nombre, DNI, dirección, teléfono y grabaciones de audio de la mesa de tesorería y del departamento de administración de préstamos con fecha y hora de su realización.	Podrán cederse datos a órganos de fiscalización como auditores externos, entidades financieras y al MEH, art 6.2 y 11.2. c) de la LO 15/1999.	Instituto de Crédito Oficial.	Instituto de Crédito Oficial. Paseo del Prado 4. 28014. Madrid.	Básico.

* Nueva denominación. La denominación anterior de este fichero era "Fichero automatizado de órganos ejecutores".

* Nueva denominación. La denominación anterior de este fichero era "Fichero automatizado de inversiones, transacciones e inspección de movimientos de capital".

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Comisión Nacional de la Competencia								
Fichero automatizado de multados.	Control de ejecución de sanciones económicas impuestas por la Comisión Nacional de la Competencia.	Miembros de la Comisión Nacional de la Competencia y las personas que resulten sancionadas.	Los datos de las personas que resultan sancionadas son aportados por ellas mismas, o por sus representantes legales, durante el procedimiento sancionador.	Datos identificativos (NIF, nombre, apellidos, dirección postal) de las personas que resultan sancionadas y de la sanción.	No está prevista.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia, C/ Barquillo, 5. Madrid.	Medio.
Fichero automatizado de Gestión de Personal de la Comisión Nacional de la Competencia.	Gestión de Personal.	Personal de la Comisión Nacional de la Competencia.	Datos obtenidos de la documentación recibida de otras Unidades de Personal y de los curriculum que presentan los candidatos a los puestos de trabajo convocados, o que los interesados comuniquen con posterioridad.	Datos de identificación administrativa, del historial profesional y académico y de la situación laboral.	No está prevista.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia Barquillo, 5. Madrid.	Medio.
Fichero de gestión de expedientes	Registro y gestión de los expedientes tramitados ante la Comisión Nacional de la Competencia en cumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia.	Miembros del Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia Pleno de la Comisión Nacional de la Competencia y representantes de las partes interesadas de los expedientes.	En la tramitación de los expedientes se consignan las entidades de quienes intervienen en el expediente y las partes interesadas.	Nombres y apellidos, DNI y teléfono de contacto de las personas que intervienen y domicilio de los que intervienen a efectos de notificaciones.	Publicación de las resoluciones que ponen fin al expediente de acuerdo con la Ley de Defensa de la Competencia y el art. 60 de la Ley 30/92 y remisión a los Tribunales de Justicia I en caso de recurso contencioso-administrativo. Otras cesiones previstas en la Ley 15/2007, a órganos competentes sectoriales, autonómicos, la Comisión Europea y otras autoridades de competencia de Estados de la UE.	Comisión Nacional de la Competencia.	Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia. C/ Barquillo 5. Madrid.	Medio.
Fichero de gestión de expedientes de concentraciones económicas	Registro y gestión de los expedientes tramitados ante la Comisión Nacional de la Competencia en cumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia en materia de concentraciones económicas.	Miembros del Consejo de Defensa de la Competencia y representantes de las partes interesadas de los expedientes.	En la tramitación de los expedientes se consignan las identidades de quienes intervienen en el expediente y las partes interesadas.	Nombres y apellidos, DNI y teléfono de contacto de las personas que intervienen y domicilio de las personas que intervienen a efectos de notificaciones.	Remisión, en su caso, al Ministerio de Economía y Hacienda para la resolución del Consejo de Ministros. Cesiones previstas en la Ley 29/1988 a los Tribunales de Justicia en caso de recurso contencioso-administrativo. Cesiones previstas en la Ley 15/2007, a órganos competentes sectoriales, autonómicos y comunitarios europeos.	Comisión Nacional de la Competencia.	Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, 5. Madrid.	Medio.
Fichero automatizado de control de empresas	Control de empresas solicitantes de autorizaciones, que se inscriben en el Registro de Defensa de la Competencia.	Miembros de la Comisión Nacional de la Competencia y personas representantes legales de las empresas solicitantes.	De la solicitud de autorización.	Nombres y apellidos y DNI de las personas que intervienen.	Las que soliciten, por tratarse de un registro público.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, 5. Madrid	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Fichero automatizado para la gestión del Plan de pensiones	Gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en el ámbito de la Comisión Nacional de la Competencia.	Personal al servicio de la Comisión Nacional de la Competencia.	Los datos proceden de formularios cumplimentados por los interesados y de otros sistemas internos de información.	Datos identificativos personales y profesionales y específicos de situación respecto del Plan de Pensiones.	De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2002, podrán cederse los datos imprescindibles para la gestión del Plan de Pensiones a la Entidad Gestora, a la Comisión de Control y, en su caso, a la Entidad Depositaria con sujeción a la normativa vigente con rango de ley y a las especificaciones técnicas del Plan.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, 5. Madrid.	Medio.

ANEXO C

Relación de Ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Economía y Hacienda y de determinados organismos públicos adscritos al mismo que se suprimen mediante su incorporación al anexo II de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo

Se procede a la supresión de los siguientes ficheros:

Fichero ERYCA IGAE (informática presupuestaria). (Intervención General de la Administración del Estado. Servicios de informática presupuestaria).

Fichero automatizado de CONDEF (Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas)*. (Este fichero es suprimido por ser considerado un producto del Fichero automatizado de ISLA).

Fichero automatizado de CLAMUT (Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas)*. (Este fichero es suprimido por ser considerado un producto del Fichero automatizado de OLAS).

Fichero automatizado Q+ (Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas)*. (Este fichero es suprimido por ser considerado un producto del Fichero automatizado de OLAS).

Fichero de Personal (Dirección General de Presupuestos).

Fichero de Colaboradores (Dirección General de Presupuestos).

Fichero Registro Interno (Dirección General de Financiación Territorial).

Fichero de Órganos ejecutores (Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional)*. (Los datos de este fichero han pasado a formar parte del fichero que aparece con la misma denominación en el anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, y cuya responsabilidad corresponde a la Dirección General de Fondos Comunitarios)

5220

ORDEN EHA/727/2008, de 21 de febrero, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Consorcio de Compensación de Seguros.

La entidad Consorcio de Compensación de Seguros, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Consorcio de Compensación de Seguros, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

5221

ORDEN EHA/728/2008, de 21 de febrero, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Deutsch Bank Trust Company Americas, S.E.

La entidad Deutsche Bank Trust Company Americas, S.E, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Deutsche Bank Trust Company Americas, S.E, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

5222

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de Fineco Futuro, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 12 de noviembre de 2001 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Fineco Futuro, Fondo de Pensiones (F0851), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Fineco Previsión, S.A. (G0207) y Banco Exelbank, S.A. (D0161) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 4 de septiembre 2007 acordó designar como nueva entidad depositaria a BNP Paribas Securities Services Sucursal en